INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 1 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 - "ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" – ID. Nº 334.891

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiún** días del mes de setiembre del año **dos mil diecisiete**, siendo las **14:30** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 - "ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" – ID Nº 334.891,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **veintiuno** de setiembre del corriente año.-----

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 479/2017** de fecha **veintiuno** de setiembre de **dos mil diecisiete** los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Laura Olivia Acosta**, Jefa del Departamento de Elaboración y Control Nutricional de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Hilda Recalde,** Jefa del Departamento de Planificación y Sistema (PAC) de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Que, el comité de evaluación deja constancia en acta, que la evaluación de ofertas del presente llamado se realizará en concordancia al artículo **34** inciso **c)** de la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas**, y las disposiciones de la **Resolución DNCP N° 522/09 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3416 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS"**, puesto que se cuenta con una sola oferta para su análisis técnico y económico, y la Dirección General Operativa de Contrataciones procedió a llevar adelante la apertura debido a la urgencia de contar con los insumos según las solicitudes de las Direcciones afectadas por esta necesidad.----------

Cabe destacar que la mayor parte de los insumos alimenticios solicitados en el presente llamado son destinados a niños y niñas de la primera infancia (de 0 a 8 años de edad) beneficiarios de los programas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, por lo que se halla comprometido el derecho a la alimentación de niños y niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo cual debe tener una respuesta pronta y efectiva. En consecuencia, el comité de evaluación da por acreditada la necesidad indicada por la Dirección General Operativa de Contrataciones, de llevar adelante el proceso con una oferta, y procede a realizar la evaluación de conformidad al art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP N° 522/15.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la CD Nº 28/2017 **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" – ID. Nº 334.891**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA
Jefa de Dpto. de Nutrición
DGOC - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 08/2017** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1573/2.017, correspondiente al PAC Institucional Nº 334.891, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 155.952.400 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos)** según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **veintiuno** de setiembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **01 (una)** oferta, para su análisis técnico, legal y económico, la cual se indica a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	- ÍTEM 1: Gs. 34.303.346 - ÍTEM 2: Gs. 37.514.004 - ÍTEM 3: Gs. 14.037.408 - ÍTEM 4: NO COTIZA.--- - ÍTEM 5: NO COTIZA.--- **Total ofertado: Gs. 85.854.758 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho).-**
OFERENTE 2	**********
OFERENTE 3	**********

Que, según consta en el acta de apertura, la Dirección General Operativa de Contrataciones, de conformidad a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 y al Art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; procedió a llevar adelante la apertura de la oferta, debido a la necesidad urgente de contar con los insumos según las solicitudes de las Direcciones afectadas por esta necesidad. En este sentido reiteramos que la mayor parte de los insumos alimenticios solicitados en el presente llamado son destinados a niños y niñas de la primera infancia (de 0 a 8 años de edad) beneficiarios de los programas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las oferta de la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31.2** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle lo siguiente:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

Abog. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

La firmante de la oferta presentada por la firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**; es la Sra. Concepción Nohemí Vigo de Vera, en carácter de Apoderada, de conformidad al Poder otorgado por la firma oferente según la escritura matriz N° 20, folio N° 64, del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del Registro Notarial N° 84, cuya copia autenticada obra en el folio N° 8 y ss. de la oferta. Así también, obra la copia de Cédula de Identidad de la apoderada en la oferta (folio N° 7), y el Estatuto de la sociedad que se halla en estado activo en el SIPE y fue descargado y verificado; con dichos documentos se considera que encuentra acreditada la representación del firmante de la oferta.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Concepción Nohemí Vigo de Vera, en carácter de representante conforme al poder que fue indicado anteriormente, así como la copia de cédula de identidad que se encuentra agregado a la oferta (folio N° 7 de la oferta).----------

En esta parte corresponde también hacer mención a la presentación de muestras, que conforme al punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, es un requisito de carácter sustancial y deben ser presentadas anexo a la oferta. En tal sentido, se observa que la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** presenta las muestras de los tres ítems ofertados, cuya recepción quedó asentada mediante nota con mesa de entrada de la D.G.O.C. Exp. N° 572 de fecha 21/09/2017 a las 07:30 horas.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse si no cumpliera o no se ajustara sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; y se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	OFERENTE: **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Muestra de todos los ítems solicitados*	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas	CUMPLE

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

de la Dirección de Registros Públicos.*	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Constancia SIPE Nº	1468077

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado, debido a que se cuenta con una sola oferta.----------

SÉPTIMO: Por tanto, teniendo en cuenta que se cuenta 1 (una) oferta y que la misma cotiza solo los tres primeros ítems del presente llamado, cuyo sistema de adjudicación es POR ÍTEM, a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta presentada para los ítems N° **1**, **2** y **3**, correspondiente a la firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**, conforme al siguiente detalle:

CD N° 08/2017 ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" ID.334.891						**OFERENTE: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**				
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**%**
1	5013170 2-006	Leche formula láctea 1	LATA	406	Unidad	NUTRILON PREMIUM 1	HOLANDA/ ARGENTINA	84,491	**34,303,346**	-41.49
2	5013170 2-006	Leche formula láctea 2	LATA	444	Unidad	NUTRILON PREMIUM 2	HOLANDA/ ARGENTINA	84,491	**37,514,004**	-39.00
3	5013170 2-003	Leche entera en polvo	LATA	288	Unidad	NUTRILON PREMIUM 3	HOLANDA/ ARGENTINA	48,741	**14,037,408**	13.62
							TOTAL:		**85,854,758**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados de conformidad a la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, como se observa en los ítems N° 1 y 2 existen diferencias en comparación al

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMAN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

Adg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

precio referencial que superan los márgenes indicados en la mencionada normativa, que si bien son por debajo de la estimación igualmente fue necesario realizar las consultas al oferente. Dichas consultas fueron realizadas por escrito, mediante nota N° 01/2017 de este Comité, y si bien se otorgó un plazo de 24 (veinticuatro) horas, la solicitud fue respondida en esta misma fecha conforme a la nota con mesa de entrada de la D.G.O.C. Exp. N° 578/2017.----------

En nota de respuesta de la firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.,** se explica que los precios ofertados corresponden al 65% del precio establecido al público, lo cual entendemos que son los precios fijados para ventas unitarias, mientras que en este caso se estaría adquiriendo una cantidad importante de los productos.----------

Visto las explicaciones presentadas por el propio oferente sobre los precios cotizados, y destacando que los precios ofertados en los ítems N° 1 y 2 son por debajo de la estimación de costo la Convocante, y por ende una diferencia importante a favor de la misma, y además que el oferente asume dicho precio según su estructura de costos, el Comité considera que dichos precios son razonables y aceptables a los efectos de una eventual adjudicación en caso de que cumpla con los demás requisitos de la licitación.----------
Por tanto, consideramos factible proseguir con el análisis en detalle de la oferta de la empresa **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto a la capacidad económica del oferente, se constata que la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** cumplió con la presentación de la constancia de acceder a créditos por el valor de 50% del importe a contratar en caso de ser adjudicado, dicha constancia fue emitida por el Banco Continental S.A.E.C.A. y la línea de crédito declarada es de hasta Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), con lo cual cumple y supera ampliamente el porcentaje requerido.----------

OCTAVO: Con relación a la capacidad financiera, se realizaron los cálculos de ratios conforme a los balances presentados por la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.,** y se procede a reflejar el resultado en los siguientes cuadros:

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,015			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	62,411,251,684	103,164,519,597	165,575,771,281	82,787,885,641	CUMPLE
	Pasivo corriente	22,450,855,042	47,619,455,205	70,070,310,247	35,035,155,124	
	Activo corriente / Pasivo corriente				2.36	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,015			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	22,450,855,042	47,619,455,205	70,070,310,247	35,035,155,124	CUMPLE
	Activo total	115,034,805,968	136,142,990,069	251,177,796,037	125,588,898,019	
	Pasivo total / Activo total				0.28	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2,016**	**2,015**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	5,126,857,045	8,842,211,392	13,969,068,437	6,984,534,219	**CUMPLE**
	Capital	41,315,989,808	41,315,989,808	82,631,979,616	41,315,989,808	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0.17	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

En cuanto a la capacidad técnica del oferente, cabe mencionar que la Carta de Invitación del presente llamado requiere por una parte, la presentación de Certificados o Constancias de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), y Registro de Establecimiento (RE Nº), si correspondiese expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº1635 del 12 de Enero de 1999), y MSP y BS., vigente, y por otra parte, el oferente debe acreditar que está debidamente autorizado por el Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada en Paraguay, que lo avalen como cliente y le permitan cotizar su marca.----------

Al respecto, se encuentran agregadas en la oferta (folio N° 33, 39 y 46) las constancias vigentes de RSPA correspondientes a los tres ítems ofertados (N° 1, 2 y 3, respectivamente); así también cuenta con un Poder otorgado por el fabricante Nutricia Export B.V. (en copia autenticada, folio N° 29 y ss. de la oferta), el cual según se observa está legalizado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, e inscripto en el Registro de Representaciones del Registro Público de Comercio, de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 155, folio 1.086 y ss. del 30 de agosto de 2004, documentos con los cuales se considera cumplido el requisito de capacidad técnica.----------

NOVENO: Que, con relación a los documentos que demuestran la experiencia en el ramo de la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.,** la misma cuenta con la constancia del RUC en estado activo en el SIPE y fue descargado y verificado por el comité, y además cumple con la acreditación de contratos ejecutados cuyo objeto hace relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado, de los últimos dos años (2015 y 2016), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Experiencia oferente: LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.		
TOTAL OFERTADO:		**85,854,758**
50% DE LA OFERTA:		**42,927,379**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2015	163,496,838	CUMPLE
2016	295,350,000	CUMPLE

DÉCIMO: En cuanto a la evaluación y calificación de las muestras, se cuenta con el informe de la Lic. Laura Acosta, Nutricionista, Jefa del Departamento de Control y Elaboración Nutricional de la Dirección General Operativa de Contrataciones, quien forma parte de este Comité de Evaluación, a cuyo análisis y conclusiones se adhieren los demás miembros y se transcribe a continuación:

"Desde el Departamento de Control y Elaboración Nutricional se procede a la verificación de las muestras proveídas por el único oferente, LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., el cual por vía Nota procedió a la entrega de las muestras con la planilla de los productos ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitas en la carta de invitación "Contratación Directa (CD) N° 08/2017; id 334.891 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS, LÁCTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA"

Por lo tanto, se procedió a la verificación de las muestras proveídas: los **ítems1, 2 y 3** respectivamente; los **ítems 4 y 5** no fueron cotizadas por el oferente.

Abg. RODOLFO OLMI
Jefe del Dpto. de Asesoría
DGOC - SNNA

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

Durante la evaluación técnica y nutricional de las muestras de los ítems **1, 2 y 3**, se encuentran acordes a las especificaciones técnicas solicitadas, detallándose en cuanto sigue:

La presentación de los productos, se encuentran herméticamente cerradas, en el frasco dentro del rango correspondiente: ***latas de mínimo 700 gramos hasta 900 gramos, con la marca impresa de la empresa que envasa o elabora dicho producto***. Los envases se encuentran en perfectas condiciones físicas correspondientes, ***con fechas de vencimiento como mínimo 1 año a la fecha de entrega de los productos***.

A su vez, se procedió a la verificación de los documentos solicitados y establecidos dentro de las especificaciones técnicas, en la oferta remitida por el oferente, y los mismos cumplen el requisito: ***Certificado vigente de Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. emitido por el INAN*** (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).

Por todo lo expuesto más arriba, se concluye que las muestras proveídas cumplen con los requisitos técnicos y nutricionales, velando exclusivamente los intereses alimenticios de los beneficiarios (Primera Infancia) de los Programas de atención directa de la SNNA, adaptándose a los estándares físico-químicos necesarios para los rangos etarios solicitados. Es mi informe."

DÉCIMOPRIMERO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si la persona firmante, como representante legal de la empresa oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que la Sra. Concepción Nohemí Vigo de Vera, con C.I.N° 369.235 (Apoderada), no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 254.178.----------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al Certificado de cumplimiento tributario, patente municipal, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.----------

En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación con respecto a los ítems ofertados, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe.----------

DECIMOSEGUNDO: Por último, con respecto a los ítems N° 4 y 5, los mismos no fueron cotizados, por lo que en estas condiciones corresponde remitirnos a lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;...". Por tanto la recomendación correspondiente se emite a continuación.----------

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

DECIMOTERCERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y habiendo seleccionado la oferta con los precios más bajos, el cual conforme a todo lo expuesto ha demostrado que cumplen sustancialmente los requerimientos establecidos para el presente llamado en los ítems cotizados, este Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el **Ítem Nº 1 Leche fórmula láctea N° 1,** por un monto total de **Gs. 34.303.346 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis)**, el **Ítem N° 2 Lecha fórmula láctea N° 2,** por un monto total de **Gs. 37.514.004 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Catorce Mil Cuatro)**, y el **Ítem N° 3 Leche entera en polvo**, por un monto total de **Gs. 14.037.408 (Guaraníes Catorce Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho)**, a la oferta presentada por la empresa **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación del llamado a **Contratación Directa N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" ID. Nº 334.891** , conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

2. **DECLARAR DESIERTO** los **Ítems N° 4 y 5** del llamado a **Contratación Directa N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" ID. Nº 334.891**, de conformidad al artículo 30 inciso "a)" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 16:30 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

Lic. Laura Olivia Acosta, Jefa del Departamento de Elaboración y Control Nutricional de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Hilda Recalde, Jefa del Departamento de Planificación y Sistema (PAC) de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 08/2017 ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" ID.334.891								OFERENTE 1: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.					OFERENTE 2				OFERENTE 2			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-006	Leche formula lactea 1	LATA	406	Unidad	144,400	58,626,400	NUTRILON PREMIUM 1	HOLANDA/ ARGENTINA	84,491	34,303,346	-41.49								
2	50131702-006	Leche formula lactea 2	LATA	444	Unidad	138,500	61,494,000	NUTRILON PREMIUM 2	HOLANDA/ ARGENTINA	84,491	37,514,004	-39.00								
3	50131702-003	Leche entera en polvo	LATA	288	Unidad	42,900	12,355,200	NUTRILON PREMIUM 3	HOLANDA/ ARGENTINA	48,741	14,037,408	13.62								
										Total:	**85,854,758**									

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 08/2017 ADQUISICIÓN DE FORMULAS LACTEAS, LACTEOS Y CEREALES PARA LA SNNA" ID.334.891						Adjudicación: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	5013170 2-006	Leche formula láctea 1	LATA	406	Unidad	NUTRILON PREMIUM 1	HOLANDA/ ARGENTINA	84.491	34.303.346
2	5013170 2-006	Leche formula láctea 2	LATA	444	Unidad	NUTRILON PREMIUM 2	HOLANDA/ ARGENTINA	84.491	37.514.004
3	5013170 2-003	Leche entera en polvo	LATA	288	Unidad	NUTRILON PREMIUM 3	HOLANDA/ ARGENTINA	48.741	14.037.408
								Total:	**85.854.758**

Lic. LAURA ACOSTA COLMÁN
Jefa de Dpto. de Elaboración y Control Nutricional
DGOC - SNNA

LIC. HILDA RECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA